

Al señor WILLIAM FABIAN CALI PALADINES, se le hace conocer que este Juzgado se ha presentado en su contra demanda de PRESTACION DE ALIMENTOS, cuyo Extracto es como sigue:
ACTORA: MARIA BRISEIDA LOOR ZAMORA
DEMANDADO: WILLIAM FABIAN CALI PALADINES

OBJETO DE LA CAUSA: La actora expresa que, amparada en lo que determinan los Arts: 44, 45, 69, 15, 83, 16 de la Constitución del Ecuador, Arts: 27, 29, 30 y 31 de la Convención de Derechos del Niño, Arts: 20 y 28 del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia y los Arts: 2, 4, 5, 15 y 16 Innumerados a la Ley reformativa al Título V, Libro Segundo del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, demanda al señor WILLIAM FABIAN CALI PALADINES, al pago de una pensión alimenticia de cien dólares y otros beneficios legales, a favor de su hijo menor de edad.

JUEZ DE LA CAUSA: Ab. Liliana Arcentales, Jueza Adjunta del Juzgado Segundo de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Manabí - Manta, quien aceptó al trámite la presente demanda, en el Auto de fecha Manta, seis de enero del dos mil once, a las catorce horas con treinta y nueve minutos, y por cuanto la actora manifestó que desconoce la individualidad o residencia actual del demandado, lo cual consta en la Declaración Juramentada que obra a fojas veintisiete del proceso, mediante Decreto de fechas, jueves catorce de abril del dos mil once, las quince horas dieciocho minutos, la señora Jueza, dispuso se cite por la prensa al demandado haciéndole conocer el contenido de la demanda y se lo notifique con el anuncio de pruebas de la actora: 1.- Los documentos habilitantes de la demanda; principalmente la partida de nacimiento de la menor beneficiaria; 2.- Oficiarse al Servicio de Rentas Internas, Registro de la Propiedad, Registro Mercantil, Comisión Provincial de Transporte y Empresa COMSEGETA, para que cada entidad informe lo solicitado al tenor de la demanda, según los ámbitos de su competencia. Al demandado se dispuso citarlo por la prensa, por la prensa, por cuanto la demandante al amparo del Art. 62 del Código de Procedimiento Civil Codificado ha expresado bajo juramento que le es imposible determinar la individualidad y residencia del demandado, quien deberá comparecer a juicio dentro de los veinte días posteriores a la última publicación, luego de lo cual se realizará la Audiencia Única, misma que se señalará oportunamente. Lo que se publica para los fines de Ley. Manta, 21 de Abril de 2011.
Ab. Danisse García Bravo
SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO
ADJUNTO DE
FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
DE MANABI.

F: 15225

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**



EXTRACTO

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA MAYK
PRODUCCIONES S.A. PRODUCMAY.**

La compañía MAYK PRODUCCIONES S.A. PRODUCMAY se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón MANTA, el 05/Abril/2011, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.DIC. P.11.0230. 26 Abril 2011.

1.- DOMICILIO: Cantón MANTA, provincia de MANABI.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A LA PRODUCCIÓN, CREACIÓN, AUSPICIO, REPRESENTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TODO TIPO DE ARTISTAS Y SU CREACIÓN, ESPECTÁCULOS, FESTIVALES Y EVENTOS ARTÍSTICOS;

Portoviejo, 26 Abril de 2011.

**Ing. Patricio García Vallejo
INTENDENTE DE COMPAÑÍA DE PORTOVIEJO**

30952

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**



EXTRACTO

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
SERCCOFIS CÍA LTDA..**

La compañía SERCCOFIS CÍA LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Cantón PORTOVIEJO, el 08/Abril/2011, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.DIC.P.11.0235. 26 Abril 2011.

1.- DOMICILIO: Cantón PORTOVIEJO, provincia de MANABI.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA EXPLOTACIÓN TOTAL Y EN TODAS SUS FASES DE LAS ÁREAS RELACIONADAS CON EL CAMPO DE INGENIERÍA CIVIL, ARQUITECTURA, HIDRÁULICA, MECÁNICA.

Portoviejo, 26 de Abril de 2011.

**Ing. Patricio García Vallejo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO**

30954